



CRITERIO TÉCNICO UTILIZADO

Para la distribución de los recursos de subsidio a la oferta sistema general de participaciones asignado al Departamento para los municipios no certificados.

Las Empresas Social del Estado beneficiarias fueron definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1. Población del municipio jurisdicción de las Empresas Sociales del Estado
2. Población afiliada a los planes de beneficios en salud – PBS del municipio de jurisdicción de la empresa social del estado
3. Servicios habilitados y en funcionamiento de la empresa social del estado beneficiaria
4. Venta de servicios facturados en la vigencia anterior por las empresas sociales del estado beneficiarias
5. Pasivos a 31 de diciembre del 2019 de las empresas sociales del estado beneficiarias
6. Cuentas por cobrar a 31 de diciembre de las empresas sociales del estado beneficiarias

LA DISTRIBUCIÓN SE ENCUENTRA AJUSTADA A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.5.3.8.3.1.2 DE DECRETO 780 DEL 2016

Municipio	Nombre de la IPS	OBJETO	VALOR
PUERTO LIBERTADOR	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO	AMPARAR EL CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL – SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA 2020, CON LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR EL DIVINO NIÑO	267.000.000


DILSON SAAC BULA DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA FINANCIERA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD

